

de dho. D. Pedro. I que esta Ciu. de  
no atemi la Perdida en el aug. de  
del vino de dho. D. D. muy ni tan go  
la que de tener en los quinze dias  
Acordo se guarde lo acordado. I se  
p. lica al D. Correo. asi lo mande  
I dho. D. Mando se guarde I cum  
I q. la lo que y a esta Ciu. sea acordado =

Carta de la Ciu.  
de Oribuela =

En este Ayuntamiento, sebio una Carta escrita  
esta Ciu. por la de Oribuela en que da cuenta  
de la sealla con la obligacion de rematar el dia  
ocho de Julio primero venidero el Abasto de  
las Carnes a los precios mas acomodados en el  
republico de sus Vec. y suplica esta Ciu. se le  
ba manifestar los autos por medio de los Regu-  
lares Varios como en otras ocasiones. sea signi-  
do por que queda muy reconocida su falta de  
Veinte y seis del D. de pensada de la rion e con-  
mina = I entendida por esta dha. Ciu. suplicas  
al D. Correo. se le ba mandar se publico que el re-  
mate de dho. abasto = I Acordo que los Cau-  
lomas de Leguas Rigondan esta Carta dan-  
do cuenta de lo practicado su contenido = I el  
D. Correo. mando se publico que por voz de su  
jorneros en las partes publicas desta Ciu. el abasto  
de dho. Carnes es guardado el dia de su remate  
para el fin que por la dha. Ciu. de Oribuela se pide =

Remate de  
los Propios

En este Ayuntamiento, sebio relacion del as-  
to de dho. hechas en los negocios desta Ciu. que  
se estan corriendo y visto por la Ciu. =  
Acordo que los propios en que se a hecho por

